



ANEXO

REGLAMENTACION DE LOS “SEMINARIOS INTENSIVOS DE POSTGRADO” y los “PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO”

Art. 1: Se crean en el ámbito de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales los “**seminarios intensivos de postgrado**” y los “**Programas de actualización en derecho**” que podrán dictarse de forma presencial y/o a distancia de conformidad a lo establecido en la normativa de postgrado vigente (Ord.Gral. 261/03 UNLP y Reglamento de Carreras de Maestrías y Especializaciones de la facultad).

Art. 2º: “**Seminarios intensivos de postgrado**”: actividad académica que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por un espacio determinado de tiempo e involucra en su trayecto curricular **una sola** modalidad de enseñanza (curso o seminario o taller o práctica jurídicas).

Art. 3: “**Programas de actualización en derecho**”: actividad académica que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por un espacio determinado de tiempo e involucra en su trayecto curricular más de una modalidad (cursos y/o seminarios y/o talleres) para abordar una temática actual de interés para la ciencia jurídica, manteniendo entre las actividades propuestas un tópico de contacto.

Art. 4: Durante los meses de febrero/marzo de cada año la Secretaría de Postgrado deberá indicar los seminarios intensivos y actualizaciones que se ofrecerán en cada ciclo lectivo.

Art. 5: Régimen virtual: En el caso que las actividades mencionadas en los artículos 2º y 3º de la presente se impartan de forma virtual y/o a distancia deberán cumplirse los procedimientos y reglas pedagógicas que regulan la enseñanza virtual en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (carga



horarias, plataformas, entre otros). En especial el o los docentes a cargo de los cursos deberán acreditar suficiente idoneidad en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en educación (TICs) para llevar adelante tal práctica docente.

Art. 6º: Carga horaria de las actividades académicas: Se establece para los “seminarios intensivos de postgrado” una carga horaria mínima de treinta y dos (32) horas reloj y hasta un máximo de ciento veinte (120) horas reloj efectivamente cumplidas. Para los “programas de actualización en derecho” se establece una carga horaria mínima de cuarenta (40) horas reloj efectivas y hasta un máximo de trescientas veinte (320) horas de dictado efectivo.

Excepcionalmente –y debidamente fundada- se podrá establecer una carga horaria diferente. La carga horaria total de cada actividad académica deberá indicar –si correspondiere- la proporción entre teóricas y prácticas. Los seminarios otorgaran la cantidad de créditos que, de acuerdo a la normativa de la unidad académica, correspondan en cada caso.

Art. 7º: Docente responsable: cada actividad académica de las mencionadas en el artículo 2º y 3º del presente tendrá un “**docente responsable**” que será designado, previo dictamen de la Comisión de Grado Académico, por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Postgrado. Los requisitos para desempeñarse como docente responsable es haber desempeñado o desempeñar un cargo de profesor regular (titular y/o adjunto) en la Facultad acreditando especial preparación en el área de conocimiento de la temática que se imparta en el seminario-actualización.

Art. 8º: Responsabilidades del docente responsable: son obligaciones del “docente responsable”.

- el diseño y contenidos de los seminarios y/o actualizaciones para cada ciclo lectivo.
- fijación de los objetivos generales y particulares;



- remitir a la Secretaría de Postgrado, para su evaluación y trámite de designación la propuesta de los docentes que llevarán adelante los contenidos en cada trayecto curricular;
- definir la fecha de comienzo del curso, días y horario;
- establecer las pautas de evaluación;
- verificar que los contenidos que se impartan guarden actualidad con relación a las discusiones o debates teóricos y prácticos que se verifican en la sociedad con trascendencia para el derecho.
- establecer la metodología que deberá adoptarse para llevar adelante los contenidos.
- prestar conformidad con la inscripción de graduados de otras áreas del conocimiento que no acrediten título de abogado o equivalente.

Art. 9º: Docente/s: el docente responsable remitirá a la Secretaría de Postgrado el listado de docentes que llevarán adelante los contenidos en cada ciclo académico. Los docente/s que se encuentren a cargo de las clases serán designados por el Consejo Directivo de la facultad por cada ciclo lectivo, rigiendo para ello el temperamento que establece la normativa vigente en las actividades de postgrado (art. 9 del Reglamento de Postgrado, T.O. Res.428/16).

De manera excepcional podrá solicitarse la designación de profesionales y/o docentes que no revistan la calidad de profesores regulares de la UNLP y/o de otra Universidad nacional o extranjera cuando la especialidad o temáticas que se aborden justifiquen tal designación.

Art. 10º: Arancel: La actividad que se regula por el presente es arancelada, debiendo en todos los casos reunir una inscripción mínima que permita su normal desarrollo. Los aranceles serán fijados por Sr. Decano/a al comienzo de cada ciclo lectivo.

Art. 11º: Obligaciones impositivas y/o previsionales: Los docentes responsables, como aquellos docentes que se encuentren a cargo de la enseñanza de los contenidos, percibirán una remuneración por la labor



desarrollada, supeditado su cobro a que el seminario se dicte efectivamente. Asimismo, el docente responsable y los docentes a cargo de los cursos deberán cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias que establezca la normativa para el dictado de clases. Siendo responsables de denunciar incompatibilidades. La remuneración será fijada por la autoridad competente en la unidad académica.

Art. 12º: Requisitos de inscripción de los alumnos: para formalizar la inscripción deberá acompañarse el título de grado correspondiente. Podrá recibirse la inscripción de graduados de otras áreas del conocimiento siempre que exista pertinencia entre la temática impartida y el origen de los estudios del graduado. La inscripción quedará formalizada con la entrega de la documentación respectiva –copia del título, DNI- y el pago de los aranceles que fije la autoridad académica.

Art. 13º: Requisitos de cursada y aprobación: el alumno podrá optar entre obtener un **certificado de asistencia y/o aprobación** que expedirá la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP llevando la firma del Sr. Decano/a, el titular de la Secretaría y del docente responsable de la actividad académica (“seminario intensivo de postgrado” o “programa de actualización”). A tal fin, en ambos casos, deberá acreditar una asistencia de un ochenta (80%) por ciento de las clases efectivamente impartidas. El certificado de aprobación se expedirá cuando el alumno apruebe el examen y/o actividad que a tal fin establezca el docente responsable; en este caso deberá confeccionarse y labrarse el acta respectiva.

Art. 14º : Presentación de los contenidos: durante el mes de noviembre el docente responsable deberá presentar ante la Secretaría de Postgrado la propuesta de contenidos, docente/s que intervendrán y el día de clases que se llevará adelante en el ciclo lectivo siguiente al que se formuló la propuesta.

Art. 15º: Evaluación de la actividad académica: los alumnos evaluarán las actividades académicas que se regulan por el presente mediante la encuesta de evaluación que, a tal fin, entregará la Secretaría de Postgrado. Los



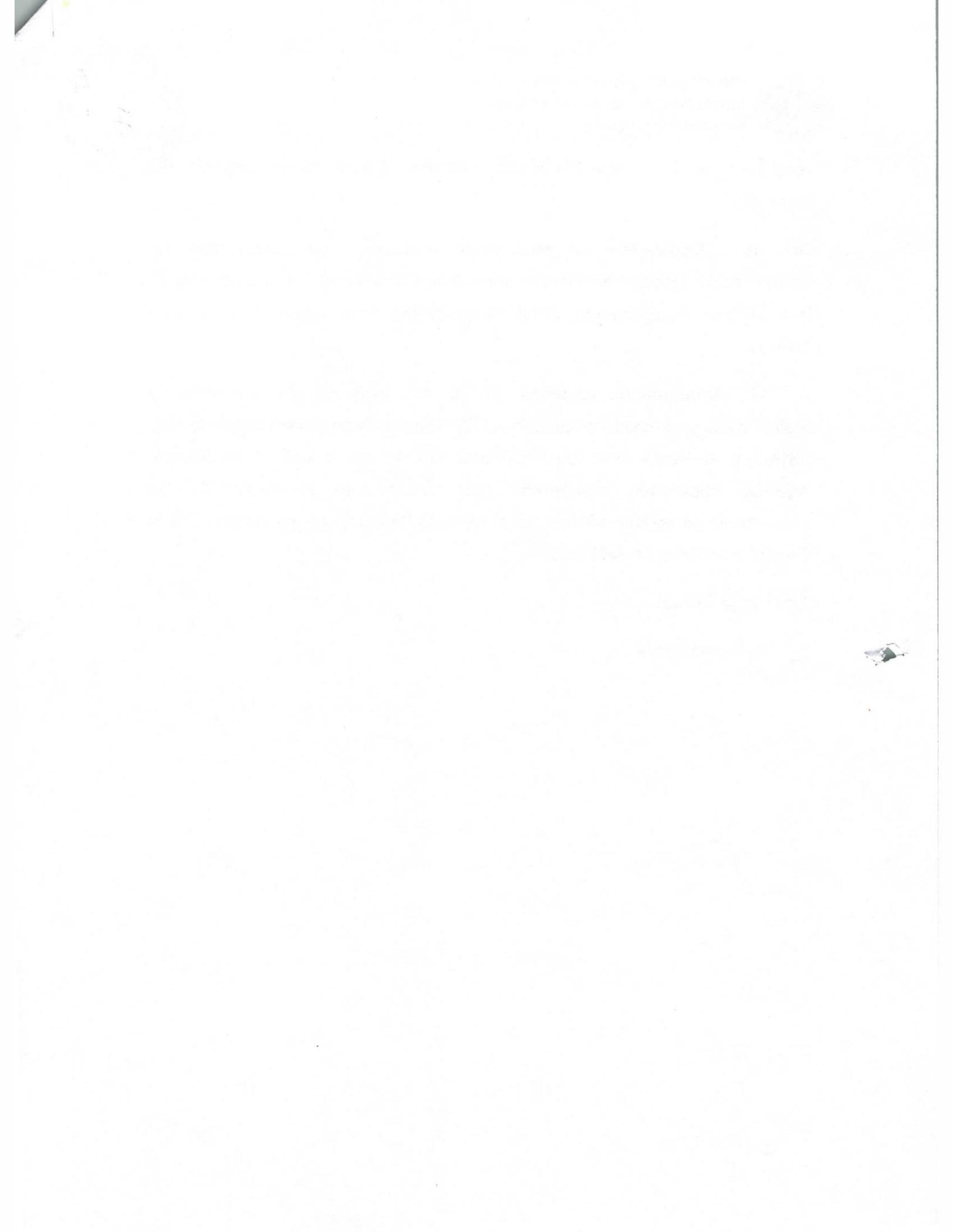
resultados de tal evaluación serán remitidos al docente responsable del seminario.

Art. 16º: Propuestas de seminarios intensivos y/o programas de actualización: podrán modificarse, suprimirse y crearse nuevos a propuesta de la Secretaría de Postgrado. A tal efecto deberá comunicarlo al H. Consejo Directivo

Art. 17º: Aspectos no reglados: En aquellos aspectos y/o cuestiones no regladas por el presente se aplicará la Ordenanza General de Postgrado Nro. 261/03 y el Reglamento de Postgrado vigente en la unidad académica. Aquellas cuestiones académicas que susciten en el marco de las actualizaciones serán resueltas por el Consejo Directivo, previo dictamen de la Comisión de Grado Académico.

Art. 18: de forma.

Saluda atentamente





Expte N° 400-10838/18.

La Plata, 18 de *sy* *L ne* de 2018.-

La Secretaria de Posgrado pone a consideración de esta Comisión de Grado Académico la propuesta de creación y reglamentación de los **"seminarios intensivos de postgrado"** y/o **"programas de actualizaciones en derecho"**, los cuales –se afirma– se ubican en lo establecido en la Ordenanza de Postgrado nro. 261 de la UNLP y recepta las opiniones vertidas en distintas reuniones con la autoridades de la Prosecretaria de Postgrado de la UNLP.

Al fundar la iniciativa la Secretaría indica que tal actividad académica se orienta en abordar temáticas de actualidad en la ciencia jurídica, destacando el carácter profesional y formativo de la propuesta. Asimismo se puntualiza que los temas o aspectos que se desarrollaran no deben coincidir con aquellos contenidos y/o prácticas que forman parte de los contenidos de la oferta académica de las carreras de postgrado.

En este orden se observa que la idea central de la propuesta en análisis encuentra su fundamento en la necesidad de brindar a los graduados –que ya hubieran o no realizado una carrera de postgrado– un espacio académico para debatir y profundizar temas o tópicos que son de actualidad para el ejercicio profesional o académico. Ello importa circunscribir los contenidos y derivaciones de las actividades de postgrado proyectadas.

Se estima correcta la reglamentación en análisis, toda vez que refiere a la carga horaria prevista de cada actividad académica, los requisitos de ingreso, recaudos para el nombramiento y responsabilidades del "docente responsable", de los "docentes" del curso, como también se detiene en lo concerniente a los



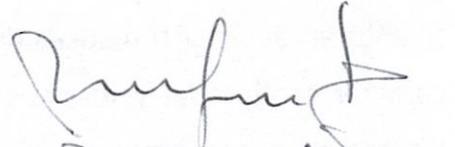
certificados de asistencia y/o aprobación, evaluación de la calidad de los seminarios y/o actualizaciones.

En tal contexto, resulta interesante ampliar aquellas actividades de postgrado -con rigor académico- tendientes a estudiar y brindar respuestas sobre aquellas cuestiones actuales que repercuten en la sociedad y merecen el examen e investigación desde el derecho.

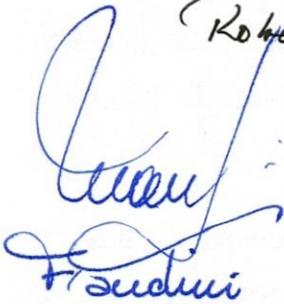
Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico estima que el H. Consejo Directivo puede proceder a aprobar la creación y reglamentación de los "**Seminarios intensivos de postgrado**" y "**programas de actualización en derecho**" que se agregan como anexo a la presentación de la Secretaría de Postgrado.



Roberto Puentes



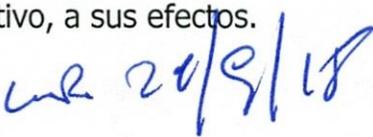
Roberto Puentes



Francisco

La Plata, 21 de  de 2018-

Atento lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico, elévese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos para la intervención del Consejo Directivo, a sus efectos.

le 





Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo



Expediente: 400-10838/18.-

//PLATA, **16 OCT 2018**

El Honorable Consejo Directivo, en sesión del día 3 de octubre próximo pasado, en base a lo dictaminado por la Comisión de Grado Académico a fojas 8 y 8 vta. de las presentes actuaciones, por unanimidad de sus Miembros presentes, resolvió aprobar la creación y reglamentación de los “Seminarios Intensivos de Postgrado” y “Programas de Actualización en Derecho”, conforme lo presentado por el Secretario de Postgrado **Abog. Carlos Marcelo LAMOGLIA** a fojas 5/7. CONSTE.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 238

apd

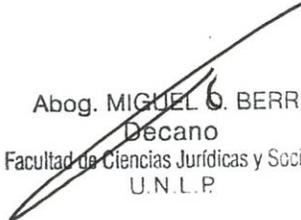

Abog. VALERIA MORENO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.

La Plata, **16 OCT 2018**

Visto lo dispuesto precedentemente por el H. Consejo Directivo, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Post-Grado.-

apd


Abog. VALERIA MORENO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.


Abog. MIGUEL B. BERRI
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY